

Acuerdo Nro. 008 de 1996

31 MAYO 1996

MAYO 29

9453

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO. 005 DE 1996 EN LA SECCION DE PERSONERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES ASI COMO LAS LEGALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 80 EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 107, 108 Y 109 DEL DECRETO 111/96 Y EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que en el acuerdo 064/95 o sea el Presupuesto Municipal modificado a su vez por el Acuerdo 005/96 se presupuestó mal al salario del Personero para la vigencia fiscal de 1996, pues se calculó sobre la base de los mismos 10 salarios mínimos que venía devengando el señor Alcalde, el cual fue incrementado para el 96 a 12 salarios mínimos legales.
- B. Que el Personero de acuerdo con el fallo de la Corte Constitucional del año de 1995 devengará igual salario al del Alcalde.
- C. Que se hace necesario hacer los traslados pertinentes a efectos de cubrir el déficit en el rubro de servicios personales sueldo personal nómina de personería el cual a su vez afecta el rubro de transferencias y de esta manera darle cumplimiento al fallo de La Corte que derogó el artículo 177 de La Ley 136/94.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contra-acredítese por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.896.307) de los siguientes rubros del presupuesto (Acuerdo 005 del 96) que más adelante se encuentran los siguientes valores:

Rubro	305010212 Prima de Servicios	\$1.500.000.00
Rubro	305020206 Compra de Equipos	\$1.396.307.00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.896.307) los siguientes rubros así:

Acuerdo Nro. 008 de 1996

MAYO 29

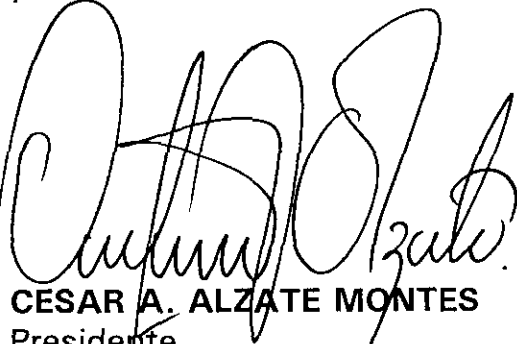
Hoja No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO. 005 DE 1996 EN LA SECCION DE PERSONERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO"

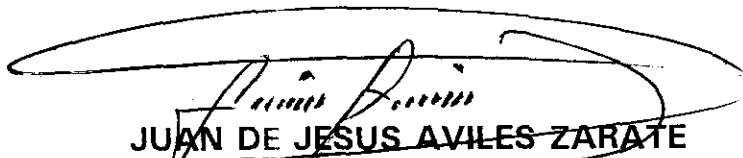
Rubro	305010201	Sueldo personal nómina	\$2.096.832.00
Rubro	305030201	Pensiones	\$196.800.00
Rubro	305030202	Salud	\$197.800.00
Rubro	305030203	Cesantías	\$198.667.00
Rubro	305030204	Riesgos Profesionales	\$17.467.00
Rubro	305030205	SENA	\$10.484.00
Rubro	305030206	ESAP	\$10.484.00
Rubro	305030207	Instituto Tecnológico	\$20.968.00
Rubro	305030208	I.C.B.F.	\$62.905.00
Rubro	305030209	Subsidio Familiar	\$83.900.00

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige desde su sanción y su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas a los veinti nueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).



CESAR A. ALZATE MONTES
Presidente



JUAN DE JESUS AVILES ZARATE
Primer Vicepresidente



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Manizales, Septiembre 27 de 1996.

SEÑOR
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
La Dorada Caldas.

Nº 683.

Comuníquese mediante auto Julio 15 año en curso, éste tribunal admitió demanda presentada por GOBERNADOR DE CALDAS, Fin pronunciamiento sobre validez Art. 2o. Acuerdo 008 de Mayo 29/96, proferido por Concejo Municipal La Dorada Caldas. Cordial Saludo,


GABRIEL DARIÓ RÍOS USARADO
Secretario



Acuerdo Nro. 008 de 1996

MAYO 29

Hoja No. 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO. 005 DE 1996 EN LA SECCION DE PERSONERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO"

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas,

H A C E C O N S T A R :

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por La Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos, en un primer debate el día 21 de mayo de 1996 y un Segundo Debate en Sesión Plenaria Ordinaria el día 29 de mayo de 1996; de iniciativa del señor Personero Municipal, Dr. José Orlando Pineda Herrera y Ponencia del Honorable Concejal César Arturo Alzate Montes.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

LA DORADA, CALDAS, TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

" ACUERDO NUMERO 008 DE MAYO 29 DE 1996 = POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO. 005 DE 1996 EN LA SECCION DE FISCERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO".

S A N C I O R A D O :

En tres ejemplares envíese el anterior Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica(Art. 02 de la ley 136 del 2 de junio de 1994).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

Raúl E. Campos

RAUL ENRIQUE CAMPOS VARGAS

Alcalde Municipal Encargado.

CONSTANCIA DE PUBLICACION: En la fecha, hoy tres (3) de junio de 1996 y siendo las(10:00) horas de la mañana, se publicó en forma legal el presente Acuerdo y se envió copia de él a radio para su difusión.

Raúl E. Campos

RAUL ENRIQUE CAMPOS VARGAS

Alcalde Municipal Encargado.



Gobernación de Caldas
Manizales
OFICINA JURIDICA

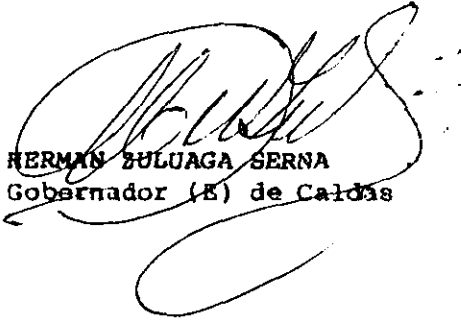
Hoja 2

ANEXOS

Copia auténtica del Acuerdo 008 del 29 de mayo de 1996.
Copia de la demanda para archivo del Honorable Tribunal

NOTIFICACIONES

Las oiré en el despacho del Gobernador de Caldas, ubicado en el tercer piso del edificio de la Gobernación de Caldas.



HERMAN BULUAGA SERNA
Gobernador (E) de Caldas

Acuerdo Nro. 008 de 1996

01 mayo 96

MAYO 29

9453

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N.º 005 DE 1996 EN LA SECCION DE PERSONERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES ASI COMO LAS LEGALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 80 EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 107, 108 Y 109 DEL DECRETO 111/96 Y EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que en el acuerdo 064/95 o sea el Presupuesto Municipal modificado a su vez por el Acuerdo 005/96 se presupuestó mal al salario del Personero para la vigencia fiscal de 1996, pues se calculó sobre la base de los mismos 10 salarios mínimos que venía devengando el señor Alcalde, el cual fue incrementado para el 96 a 12 salarios mínimos legales.
- B. Que el Personero de acuerdo con el fallo de la Corte Constitucional del año de 1995 devengará igual salario al del Alcalde.
- C. Que se hace necesario hacer los traslados pertinentes a efectos de cubrir el déficit en el rubro de servicios personales sueldo personal nómina de personería el cual a su vez afecta el rubro de transferencias y de esta manera darle cumplimiento al fallo de La Corte que derogó el artículo 177 de La Ley 136/94.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contra-acredítese por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.896.307) de los siguientes rubros del presupuesto (Acuerdo 005 del 96) que más adelante se encuentran los siguientes valores:

Rubro	305010212 Prima de Servicios	\$1.500.000.00
Rubro	305020206 Compra de Equipos	\$1.396.307.00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.896.307) en los siguientes rubros así:

Acuerdo Nro. 008 de 1996

MAYO 29

Hoja No. 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO. 005 DE 1996 EN LA SECCION DE PERSONERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO"

Rubro	305010201	Sueldo personal nómina	\$2.096.832.00
Rubro	305030201	Pensiones	\$196.800.00
Rubro	305030202	Salud	\$197.800.00
Rubro	305030203	Cesantías	\$198.667.00
Rubro	305030204	Riesgos Profesionales	\$17.467.00
Rubro	305030205	SENA	\$10.484.00
Rubro	305030206	ESAP	\$10.484.00
Rubro	305030207	Instituto Tecnológico	\$20.968.00
Rubro	305030208	I.C.B.F.	\$62.905.00
Rubro	305030209	Subsidio Familiar	\$83.900.00

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige desde su sanción y su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas a los veinti nueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).


CESAR A. ALZATE MONTES
Presidente


JUAN DE JESUS AVILES ZARATE
Primer Vicepresidente


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

Acuerdo Nro. 008 de 1996

MAYO 29

Hoja No. 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO. 005 DE 1996 EN LA SECCION DE PERSONERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO"

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas,

H A C E C O N S T A R :

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes por La Comisión Segunda o de Presupuesto, Asuntos Fiscales y Administrativos, en un primer debate el día 21 de mayo de 1996 y un Segundo Debate en Sesión Plenaria Ordinaria el día 29 de mayo de 1996; de iniciativa del señor Personero Municipal, Dr. José Orlando Pineda Herrera y Ponencia del Honorable Concejal César Arturo Alzate Montes.


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

LA DORADA, CALDAS, TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

" ACUERDO NUMERO 008 DE MAYO 29 DE 1996 = POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NRO. 005 DE 1996 EN LA SECCION DE PERSONERIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRESENTE AÑO".

S A N C I O N A D O :

En tres ejemplares envíese el anterior Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica(Art. 02 de la ley 136 del 2 de junio de 1994).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.--

Raúl E. Campos

RAUL ENRIQUE CAMPOS VARGAS
Alcalde Municipal Encargado.

CONSTANCIA DE PUBLICACION: En la fecha, hoy tres (3) de junio de 1996 y siendo las(10:00) horas de la mañana, se publicó en forma legal el presente Acuerdo y se envió copia de él a radio para su difusión.

Raúl E. Campos

RAUL ENRIQUE CAMPOS VARGAS
Alcalde Municipal Encargado.